



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se solicita a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), aplique de forma inmediata la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, Sistemas de Recuperación de Vapores de Gasolinas para el Control de Emisiones en Estaciones de Servicio para Expendio al Público de Gasolinas-Métodos de Prueba, para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación; y se vigile el cumplimiento del Tercero Transitorio de la norma antes mencionada, para que a la Zona Metropolitana de Monterrey, le sea exigible en las estaciones de servicio el sistema de recuperación de vapores de gasolinas

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), aplique de forma inmediata la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, Sistemas de Recuperación de Vapores de Gasolinas para el Control de Emisiones en Estaciones de Servicio para Expendio al Público de Gasolinas-Métodos de Prueba, para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación; y se vigile el cumplimiento del Tercero Transitorio de la norma antes mencionada, para que a la Zona Metropolitana de Monterrey, le sea exigible en las estaciones de servicio el sistema de recuperación de vapores de gasolinas, propuesto por el Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 26 de junio de 2019 y turnada para estudio



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se solicita a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), aplique de forma inmediata la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, Sistemas de Recuperación de Vapores de Gasolinas para el Control de Emisiones en Estaciones de Servicio para Expendio al Público de Gasolinas-Métodos de Prueba, para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación; y se vigile el cumplimiento del Tercero Transitorio de la norma antes mencionada, para que a la Zona Metropolitana de Monterrey, le sea exigible en las estaciones de servicio el sistema de recuperación de vapores de gasolinas.

y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

II. CONSIDERACIONES

- A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión aprecia que:
- En cuanto al tema de protección de la salud de las personas ante cuestiones de contaminación es esencial que exista la atención oportuna de todas las autoridades, incluyendo por supuesto, al Congreso de la Unión, en este caso a través de llamados y exhortos.
 - En el caso particular, las llamadas megalópolis como sería el caso de la zona metropolitana de Monterrey, tienden a tener mayores problemas medio ambientales en razón de la densidad poblacional, así como por el desarrollo comercial e industrial.
 - Las normas creadas para la protección de la salud de las personas y el cuidado del medio ambiente debe en todo momento fortalecerse su aplicación como sería el caso de la NOM-004-ASEA-2017.
 - En dicha norma el llamado sistema de recuperación de vapores durante el abastecimiento de combustible constituye un mecanismo que tiene por objeto la protección del medio ambiente y la salud de las personas, por lo que en consecuencia debe observarse por parte de los expendios de combustibles.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se solicita a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), aplique de forma inmediata la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, Sistemas de Recuperación de Vapores de Gasolinas para el Control de Emisiones en Estaciones de Servicio para Expendio al Público de Gasolinas-Métodos de Prueba, para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación; y se vigile el cumplimiento del Tercero Transitorio de la norma antes mencionada, para que a la Zona Metropolitana de Monterrey, le sea exigible en las estaciones de servicio el sistema de recuperación de vapores de gasolinas

Cabe señalar que de acuerdo al proponente y para sustentar los anteriores razonamientos, se tiene que expone lo siguiente:

“El 23 de febrero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, Sistemas de recuperación de vapores de gasolinas para el control de emisiones en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas – Métodos de prueba para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación; la cual establece la obligación de instalar Sistemas de Recuperación de Vapores de Gasolinas (SRV); para evitar la emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles a la atmósfera, así como establecer los métodos de prueba para determinar la eficiencia, la evaluación del prototipo, la instalación, la prueba inicial, los parámetros para la operación del SRV, el mantenimiento, las pruebas periódicas y los procedimientos de evaluación de desempeño de dicho sistema, a los Regulados que cuenten con Estaciones de Servicio para expendio al público de gasolinas.

Que la Norma Oficial Mexicana resulta de observancia los municipios de Monterrey, Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Benito Juárez (Zona Metropolitana de Monterrey) deben cumplir con lo establecido en la misma, el 23 de junio de 2019.

Sistema de Recuperación de Vapores (SRV) es el Conjunto de accesorios, tuberías, conexiones y equipos diseñados para controlar, recuperar, almacenar y/o procesar las emisiones de vapores a la atmósfera, producidos en las operaciones de transferencia de gasolinas. Los SRV deben estar habilitados para operar de forma continua durante las 24 h de los 365 días del año, con excepción de los periodos en los que se encuentren en mantenimiento.

Es urgente que se realicen acciones para combatir la contaminación y mejorar la calidad del aire, este sistema mejor conocido como recuperadores de vapor están diseñados para que no se liberen componentes orgánicos volátiles, que causan enfermedades relacionadas con la vía respiratoria. Los Neoloneses estamos en una situación crítica por los altos índices de contaminación y los SRV coadyuvan a que disminuya el riesgo de enfermedades a causa de contaminantes expedidos por el combustible.

Por mencionar algunos datos que he señalado en múltiples ocasiones de acuerdo a información de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud, la contaminación atmosférica representa el principal riesgo medio ambiental para la salud, estos organismos han estimado que una de cada nueve muertes en todo el mundo es resultado de condiciones relacionadas con la contaminación atmosférica.

Son más de dos millones de muertes prematuras al año atribuibles a los efectos de la contaminación del aire en espacios abiertos urbanos y en espacios cerrados. Más de la mitad de esta carga de enfermedad recae en las poblaciones de los países en desarrollo. Existe suficiente evidencia científica que demuestra que la exposición a contaminantes atmosféricos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se solicita a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), aplique de forma inmediata la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, Sistemas de Recuperación de Vapores de Gasolinas para el Control de Emisiones en Estaciones de Servicio para Expendio al Público de Gasolinas-Métodos de Prueba, para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación; y se vigile el cumplimiento del Tercero Transitorio de la norma antes mencionada, para que a la Zona Metropolitana de Monterrey, le sea exigible en las estaciones de servicio el sistema de recuperación de vapores de gasolinas.

ocasiona daños a la salud de las personas, a la productividad y sostenibilidad de los ecosistemas y a la economía del país.”

Finalmente, se mencionan que se realizan algunas precisiones a la parte resolutoria del exhorto y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
<p>PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente aplique de forma inmediata la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, sistemas de recuperación de vapores de gasolinas para el control de emisiones en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas-métodos de prueba para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación y se vigile el cumplimiento del tercero transitorio de la norma antes mencionada, para que la Zona Metropolitana de Monterrey le sea exigible en las estaciones de servicio el sistema de recuperación de vapores de gasolinas, de forma inmediata.</p> <p>SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente rinda un informe que señale cuantas estaciones de servicios de la Zona Metropolitana de Monterrey cuentan con el Sistema de Recuperación de Vapores que exige la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017.</p>	<p>PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a que fortalezca la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, “sistemas de recuperación de vapores de gasolinas para el control de emisiones en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas-métodos de prueba para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación”, particularmente en la Zona Metropolitana de Monterrey respecto del cumplimiento de las estaciones de servicio conforme al sistema de recuperación de vapores de gasolinas.</p> <p>SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente para que rinda un informe sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017 por parte de las estaciones de servicios de la Zona Metropolitana de Monterrey que cuentan con el Sistema de Recuperación de Vapores.</p>

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se solicita a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), aplique de forma inmediata la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, Sistemas de Recuperación de Vapores de Gasolinas para el Control de Emisiones en Estaciones de Servicio para Expendio al Público de Gasolinas-Métodos de Prueba, para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación; y se vigile el cumplimiento del Tercero Transitorio de la norma antes mencionada, para que a la Zona Metropolitana de Monterrey, le sea exigible en las estaciones de

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a que fortalezca la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, *“sistemas de recuperación de vapores de gasolinas para el control de emisiones en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas-métodos de prueba para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación”*, particularmente en la Zona Metropolitana de Monterrey respecto del cumplimiento de las estaciones de servicio conforme al sistema de recuperación de vapores de gasolinas.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente para que rinda un informe sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017 por parte de las estaciones de servicios de la Zona Metropolitana de Monterrey que cuentan con el Sistema de Recuperación de Vapores.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 9 de julio de 2019.

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a ejecutar acciones a favor de los derechos laborales de los trabajadores y ex trabajadores de la empresa Oceanografía, S.A de C.V.

09/07/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

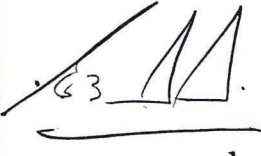
Errata: Esta hoja de votación corresponde al Dictamen no. 17 relativo al exhorto a la ASEA para el cumplimiento del Sistema de Recuperación de Vapores en Gasolinas.

~~Marcos Henrique Velasco~~

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo
Bonifaz Moedano
(MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría




Sen. Freyda Marybel
Villegas Caché
(MORENA) Quintana
Roo



Dip. Verónica María
Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla



Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marin
(PRI) Yucatan

A favor	En contra	Abstención
		
		

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a ejecutar acciones a favor de los derechos laborales de los trabajadores y ex trabajadores de la empresa Oceanografía, S.A de C.V.

Errata: Esta hoja de votación corresponde al Dictamen no.17 relativo al exhorto a la ASEA para el cumplimiento del Sistema de Recuperación de Vapores de Gasolinas. 09/07/2019

Marcos Manrique Velasco.

Integrantes



Sen. Cruz Pérez Cuellar
(MORENA) Chihuahua

	A favor	En contra	Abstención
<i>[Signature]</i>			
<i>[Signature]</i>			
<i>[Signature]</i> Dip. Guillermo Alvarado M.			
<i>[Signature]</i>			



Sen. Ana Lilia Rivera Rivera
(MORENA) Tlaxcala



Dip. Porfirio Muñoz Ledo
MORENA CDMX



Dip. Dolores Padierna Luna
(MORENA) CDMX

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a ejecutar acciones a favor de los derechos laborales de los trabajadores y ex trabajadores de la empresa Oceanografía, S.A de C.V.

Exhorta: Esta hoja de votación corresponde al Dictamen no. 17 relativo al exhorto a la ASEA para el cumplimiento del Sistema de Recuperación de vapores en Gasolinás. 09/07/2019

Marcos Manrique Velasco.



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán

[Handwritten signature in black ink]



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



Dip. Margarita
Flores Sánchez
(PRI) Nayarit

[Handwritten signature in blue ink]



Dip. Itzcóatl Tonatiuh
Bravo Padilla
MC Jalisco

[Handwritten signature in blue ink]



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

[Handwritten signature in blue ink]

A favor	En contra	Abstención
<i>[Signature]</i>		
<i>[Signature]</i>		
<i>[Signature]</i>		
<i>[Signature]</i>		



COMISIÓN PERMANENTE

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a ejecutar acciones a favor de los derechos laborales de los trabajadores y ex trabajadores de la empresa Oceanografía, S.A de C.V.

Errata: Esta hoja de votación corresponde al Dictamen no.17 relativo al exhorto 09/07/2019 a la ASEA para el cumplimiento del Sistema de Recuperación de Vapores en Gasolinas.

Marcos Manrique Valasco.



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
PES Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
<i>[Handwritten signature]</i>		